



ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

OBJETO:

AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y TÉCNICOS PARA COORDINAR Y EJECUTAR ACCIONES PARA EL APOYO EN LAS ACTIVIDADES CULTURALES, DE IGUALDAD DE GÉNERO, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONMEMORATIVAS EN EL MARCO DEL DÍA DE LA MUJER Y DEL DÍA DEL HOMBRE EN EL MUNICIPIO DE CAMPO DE LA CRUZ - ATLÁNTICO.

**CAMPO DE LA CRUZ - ATLÁNTICO
MARZO DE 2025**





ANÁLISIS DEL SECTOR

“AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y TÉCNICOS PARA COORDINAR Y EJECUTAR ACCIONES PARA EL APOYO EN LAS ACTIVIDADES CULTURALES, DE IGUALDAD DE GÉNERO, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONMEMORATIVAS EN EL MARCO DEL DÍA DE LA MUJER Y DEL DÍA DEL HOMBRE EN EL MUNICIPIO DE CAMPO DE LA CRUZ – ATLÁNTICO”.

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, denominado “Análisis del Sector Económico y de los oferentes por parte de las Entidades Estatales”, *“Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de Análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso”.*

1. INTRODUCCION:

Que de acuerdo con el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, el Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal, podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo.

Que el artículo 209 de la Constitución Política señala:

“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley”.

Que, avocando a los postulados consagrados en la Constitución Política de Colombia, se establecen criterios rectores para considerar la Cultura y el Arte como elementos intrínsecos a los pueblos conforme al sentir de sus convicciones y tradiciones.

La conmemoración del Día Internacional de la Mujer y del Día del Hombre constituye una oportunidad para fortalecer los valores de equidad, reconocimiento y participación social en el municipio de Campo de la Cruz, Atlántico. Estas fechas permiten reflexionar sobre la importancia del respeto a los derechos humanos, la inclusión y la igualdad de género, promoviendo espacios de diálogo y sensibilización para toda la comunidad. En este contexto, se hace necesario un esfuerzo conjunto para la organización y ejecución de actividades culturales y ciudadanas que fomenten el desarrollo integral de la población.

El Estado colombiano ha avanzado en la promoción y garantía de los derechos de hombres y mujeres a través de marcos normativos como la Ley 1257 de 2008, que establece medidas para prevenir y sancionar la violencia contra la mujer, y la Ley 823 de 2003, que promueve la equidad de género en el acceso a oportunidades. Además, la Constitución Política de Colombia en su artículo 13 garantiza la igualdad y prohíbe cualquier tipo de discriminación.

En virtud de estos principios, es fundamental generar espacios de reflexión y participación activa que contribuyan al fortalecimiento de la convivencia y el respeto por la diversidad.

El municipio de Campo de la Cruz ha sido históricamente un territorio en el que la participación ciudadana juega un papel relevante en la construcción del tejido social. Las actividades conmemorativas y de sensibilización no solo buscan rendir homenaje a las mujeres y hombres del municipio, sino también generar conciencia sobre la necesidad de





trabajar de manera articulada en la promoción de derechos y en la erradicación de cualquier tipo de violencia o exclusión.

Desde una perspectiva administrativa y financiera, la coordinación de esfuerzos mediante la suscripción de este contrato permite la optimización de recursos y la garantía de una ejecución eficiente de las actividades programadas. La articulación de actores clave en el desarrollo de estos eventos contribuirá a la materialización de iniciativas que generen impacto social y promuevan la participación de la comunidad en procesos culturales y educativos con enfoque de género.

Es importante destacar que la realización de estas acciones responde a las políticas públicas de igualdad de género establecidas por el Gobierno Nacional y a los compromisos internacionales adquiridos por Colombia en materia de derechos humanos e inclusión social. La planificación de eventos culturales y pedagógicos en el marco de estas fechas conmemorativas permite fortalecer el tejido social y generar un impacto positivo en la comunidad.

Que las mujeres en el municipio de Campo de la Cruz representan más del 50% de la población en general y la mayoría pertenecen a estratos socioeconómicos bajo-bajo, bajo y medio-bajo, por lo cual se requiere reconocer el papel primordial e irremplazable de la mujer dentro de la sociedad campo crúcense y traducir en acciones concretas, eficaces y pertinentes permitiéndoles desarrollar sus potencialidades dentro del proceso de construcción de nuestra sociedad.

Que alcanzar la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres es una prioridad en las metas de desarrollo del Programa de Gobierno 2024 – 2027 denominado: “Llego la Hora”.

Que en 1997 la Asamblea General de la ONU, proclamó oficialmente el 8 de marzo el Día Internacional por los derechos de la Mujer y la Paz Internacional.

Que la ONU, para el año 2024, estableció que El lema del Día Internacional de la Mujer del próximo 8 de marzo de 2024, será “Financiar los derechos de las mujeres: acelerar la igualdad”.

Que la administración Municipal requiere realizar actividades en las cuales se exalte y reconozca el papel fundamental de la mujer en la sociedad, con el objetivo de prevenir la violencia hacia la mujer y la violencia de género.

Que, para el caso concreto el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 dispone: “Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquellas la ley”.

Que, los convenios de asociación a que se refiere el artículo en mención se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de Superior y en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes.

Se trata entonces de un instrumento que el legislador autoriza para el beneficio colectivo, es decir el interés general y, en todo caso con acatamientos a los principios que rigen la actividad administrativa del estado.

Que el artículo 2 del Decreto 092 de 2017, establece las condiciones para adelantar un Proceso de Contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, siempre y cuando se reúnan las siguientes condiciones:

“(a) Que el objeto del contrato corresponda directamente a programas y actividades de interés público previstos en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, de acuerdo con el nivel de la Entidad Estatal, con los cuales esta busque





exclusivamente promover los derechos de personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana;

(b) Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato; (...)” Subrayado fuera del texto original

Que el artículo 5 ibídem, dispone que dicha contratación “(...) no estará sujeta a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio”.

Que de conformidad con lo anterior, se hace necesario adelantar un convenio de asociación con una entidad sin ánimo de lucro con la idoneidad suficiente, que comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio y que pueda cumplir con el objeto contractual, con el cual se pretende: **AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y TÉCNICOS PARA COORDINAR Y EJECUTAR ACCIONES PARA EL APOYO EN LAS ACTIVIDADES CULTURALES, DE IGUALDAD DE GÉNERO, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONMEMORATIVAS EN EL MARCO DEL DÍA DE LA MUJER Y DEL DÍA DEL HOMBRE EN EL MUNICIPIO DE CAMPO DE LA CRUZ – ATLÁNTICO.**

2. CLASIFICACIÓN UNSPSC:

ITEM	Clasificación UNSPSC	Producto
1	93141500	Desarrollo y Servicios Sociales
2	93141701	Organizaciones de Eventos Culturales.

3. DEFINICIÓN DEL SECTOR ECONÓMICO A QUE PERTENECE EL CONTRATO

El Banco de la República realiza la clasificación de los sectores económicos de la siguiente manera:

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

1. Sector primario o sector agropecuario.
2. Sector secundario o sector Industrial.
3. Sector terciario o sector de servicios.

Teniendo en cuenta que el presente objeto corresponde a actividades que desarrollan las personas naturales o jurídicas, tendientes a colaborar en la ejecución eficiente de proyectos, tareas de administración y gestión de entidades públicas o privadas, se ubicará dentro del Sector terciario o de servicios.

Dentro del sector de servicios en Colombia se tienen como principales productos/servicios:

1. Publicidad
2. Actividades profesionales científicas y técnicas
3. cinematográficas y programas de televisión





4. Educación superior privada
5. Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos
6. Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades
7. Otros servicios de entretenimiento y otros servicios
8. Restaurantes, catering y bares
9. Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias
10. Inmobiliarias, de alquiler y arrendamiento
11. Correo y servicios de mensajería
12. Telecomunicaciones
13. Almacenamiento y actividades complementarias al transporte
14. Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios
15. Salud humana privada
16. Producción de películas

A continuación, se revisarán los aspectos generales del sector que resulten relevantes en el Proceso de Contratación teniendo en cuenta fuentes de información estadísticas oficiales como lo es el DANE.

4. ESTUDIO ECONÓMICO:

4.1 ESTRUCTURA DE LOS SECTORES ECONÓMICOS:

Según la división clásica de la economía, los sectores económicos de Colombia se dividen en tres: el sector primario (agrícola), el sector secundario (industrial) y el sector terciario (prestación de servicios).

Sin embargo, según el tipo de actividad económica, de sector primario, secundario y terciario se pasa a nueve. Los seis sectores “nuevos” son: el sector del transporte, el sector financiero, el sector de comercio, el sector de la construcción, el sector minero y energético y el sector de las comunicaciones; De cada uno de estos sectores económicos se derivan diferentes actividades, que son especializadas e independientes entre sí.

Sector Primario: denominado también sector agrícola, engloba aquellas actividades económicas que se relacionan con la obtención de bienes y productos que provienen directamente de la naturaleza. Es decir, se trata del producto “directo”, que no ha obtenido ninguna conversión. Es de resaltar que la agricultura es la principal actividad que se desarrolla dentro de este sector (sector agrícola), y se define como el conjunto de conocimientos y herramientas necesarias para la obtención de productos vegetales a través de su cultivo.

Sector Secundario: según la división clásica, es el sector secundario (industrial). La característica principal de este sector es que de él forman parte todos aquellos procedimientos industriales que tienen el objetivo de transformar las materias primas obtenidas del primer sector (agrícola). Dentro de este sector encontramos actividades económicas como: la minería, la construcción, las actividades textiles, etc.

Sector terciario: es el de prestación de servicios, e incluye las actividades que tienen relación con este fin. Así, incluye las actividades que ofrecen/prestan algún tipo de servicio a la comunidad y a las empresas (es decir, a las personas en general); dentro de las actividades más representativas se tiene: la medicina, la enseñanza, el comercio, el turismo, las telecomunicaciones, las finanzas, etc.

4.2. ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC)





Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación anual y mensual
Total nacional
2024 - 2025 (enero)

IPC	enero			
	Variación mensual		Variación anual	
	2024	2025	2024	2025
IPC total	0,92	0,94	8,35	5,22

Fuente: DANE, IPC

4.2.1.RESULTADOS DEL MES DE ENERO 2025

Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases:
Variación y contribución mensual por divisiones de gasto:

En el mes de enero de 2025, el IPC registró una variación de 0,94% en comparación con diciembre de 2024, cuatro divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,94%):

- a) Restaurantes y hoteles (1,90%),
- b) Transporte (1,71%),
- c) Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,62%) y por último,
- d) Salud (1,04%).

Por debajo se ubicaron:

- a) Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,70%),
- b) Bebidas alcohólicas y tabaco (0,64%),
- c) Bienes y servicios diversos (0,54%),
- d) Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,39%),
- e) Educación (0,00%),
- f) Prendas de vestir y calzado (-0,15%),
- g) Recreación y cultura (-0,18%) y por último,
- h) Información y comunicación (-0,19%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Enero 2024 - 2025

Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	2024	2025
			Contribución Puntos Porcentuales	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	1,72	0,19	1,90
Transporte	12,93	1,99	0,27	1,71
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,48	0,09	1,62
Salud	1,71	1,10	0,02	1,04
TOTAL	100,00	0,92	0,92	0,94
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,69	0,03	0,70
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	1,11	0,02	0,64
Bienes y servicios diversos	5,36	0,97	0,05	0,54
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,84	0,26	0,39
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,30	0,01	-0,15
Recreación y cultura	3,79	-0,21	-0,01	-0,18
Información y comunicación	4,33	-0,12	0,00	-0,19

Fuente: DANE, IPC

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,94%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Transporte, Restaurantes y hoteles y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, las cuales aportaron 0,87 puntos porcentuales a la variación total.

4.2.2.RESULTADOS ANUAL

Comportamiento de la variación anual del IPC según divisiones y subclases:





Variación y contribución anual por divisiones de gasto:

En el mes de enero de 2025, el IPC registró una variación de 5,22% en comparación con enero de 2024. En el último año, las siguientes divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (5,22%):

- a) Educación (10,62%),
- b) Restaurantes y hoteles (8,06%),
- c) Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (6,48%) y por último,
- d) Salud (5,47%)

Entre tanto, las siguientes divisiones se ubicaron por debajo del promedio nacional:

- a) Bebidas alcohólicas y tabaco (5,08%),
- b) Transporte (4,90%),
- c) Alimentos y bebidas no alcohólicas (4,49%),
- d) Bienes y servicios diversos (2,90%),
- e) Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (2,20%),
- f) Prendas de vestir y calzado (1,60%),
- g) Recreación y cultura (-0,18%) y por último,
- h) Información y comunicación (-0,99%).

**Cuadro 3. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Enero 2024 - 2025**

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2024		2025	
		Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	11,41	0,42	10,62	0,40
Restaurantes y hoteles	9,43	11,70	1,23	8,06	0,88
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	9,64	2,92	6,48	1,99
Salud	1,71	8,93	0,15	5,47	0,09
TOTAL	100,00	8,35	8,35	5,22	5,22
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	11,55	0,19	5,08	0,09
Transporte	12,93	13,22	1,71	4,90	0,66
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	2,96	0,59	4,49	0,85
Bienes y servicios diversos	5,36	9,04	0,48	2,90	0,15
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	7,23	0,30	2,20	0,09
Prendas de vestir y calzado	3,98	5,13	0,17	1,60	0,05
Recreación y cultura	3,79	5,31	0,18	-0,18	-0,01
Información y comunicación	4,33	-0,08	0,00	-0,99	-0,03

Fuente: DANE, IPC.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Restaurantes y hoteles, Alimentos y bebidas no alcohólicas y Transporte, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,38 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

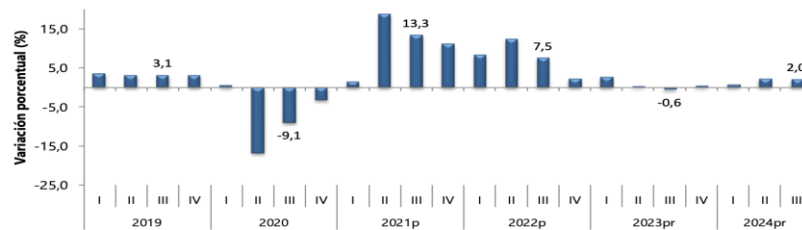
4.3. PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB)





Producto Interno Bruto (PIB) III trimestre 2024 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen¹
2019-I / 2024^{pr}-III



Fuente: DANE, PIB.T
¹ Series originales encadenadas de volumen con año de referencia 2015
^{pr} preliminar
^p provisional

En el tercer trimestre de 2024^{pr}, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,0% respecto al mismo periodo de 2023^{pr} (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 10,7% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 14,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 2,1% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

En lo corrido del año 2024^{pr}, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 1,6%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 8,9% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,2% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,2%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 3,6%.





- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 2,5%.
- Actividades financieras y de seguros crece 1,5%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen¹
Tercer trimestre 2024^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2024 ^{pr} -III / 2023 ^{pr} -III	2024 ^{pr} / 2023 ^{pr}	2024 ^{pr} -III / 2024 ^{pr} -II
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	10,7	8,9	2,5
Explotación de minas y canteras	-7,1	-4,1	-2,1
Industrias manufactureras	-1,3	-2,8	0,2
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado²	1,0	2,7	-0,2
Construcción	4,1	2,4	-0,2
Comercio al por mayor y al por menor³	1,0	0,2	0,3
Información y comunicaciones	0,8	-0,9	1,2
Actividades financieras y de seguros	4,4	0,9	1,5
Actividades inmobiliarias	2,0	1,9	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas⁴	0,5	0,2	0,1
Administración pública, defensa, educación y salud⁵	2,1	4,2	-0,7
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios⁶	14,1	9,8	3,6
Valor agregado bruto	2,1	1,7	0,2
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	1,3	0,7	0,2
Producto Interno Bruto	2,0	1,6	0,2

Fuente: DANE, PIB_T

¹ preliminar

² Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

³ Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.

⁴ Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.

⁵ Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.

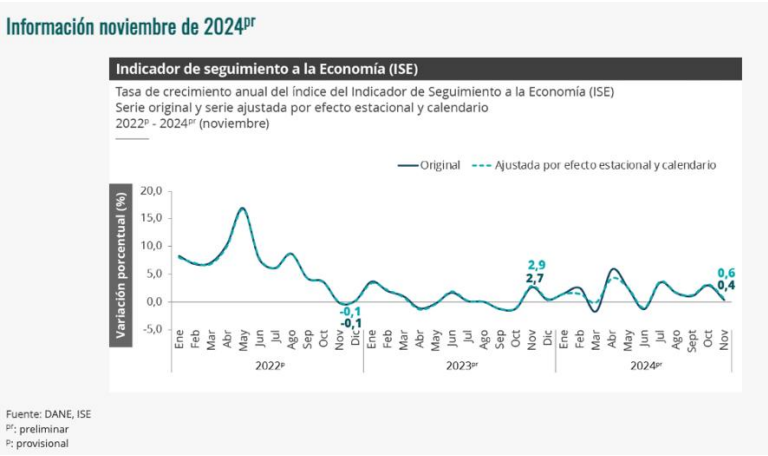
⁶ Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.

⁷ Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

Fuente: DANE, cuentas nacionales.

<https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IIItrim2024.pdf>

4.3.1.INDICADORES DE SEGUIMIENTO A LA ECONOMÍA (ISE)



Para el mes de noviembre de 2024^{pr} el ISE en su serie original, se ubicó en 126,30, lo que representó un crecimiento de 0,36% respecto al mes de noviembre de 2023^{pr} (125,84).

4.3.1.1. RESULTADOS DEL INDICADOR DE SEGUIMIENTO A LA ECONOMÍA

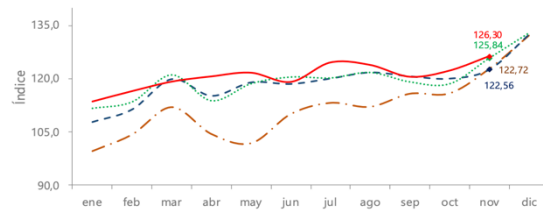
- COMPORTAMIENTO ANUAL





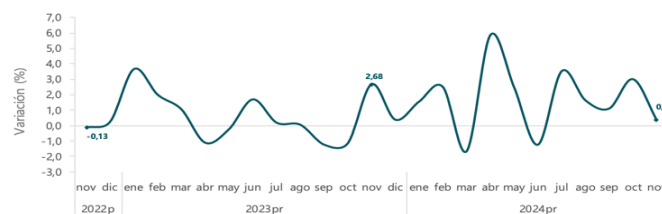
Para el mes de noviembre de 2024pr el ISE en su serie original, se ubicó en 126,30, lo que representó un crecimiento de 0,36% respecto al mes de noviembre de 2023pr (125,84). (Ver gráficos 2 y 3).

Gráfico 2. Índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (base 2015)
Serie original
2021^p - 2024^{pr} (noviembre)



Fuente: DANE, ISE
^ppreliminar
^{pr}provisional

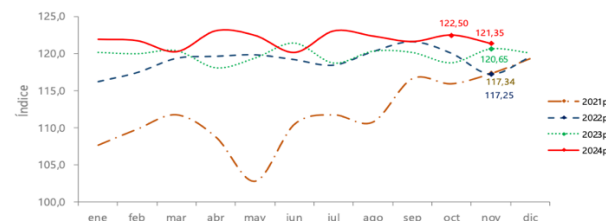
Gráfico 3. Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Serie original
2022^p - 2024^{pr} (noviembre)



Fuente: DANE, ISE
^ppreliminar
^{pr}provisional

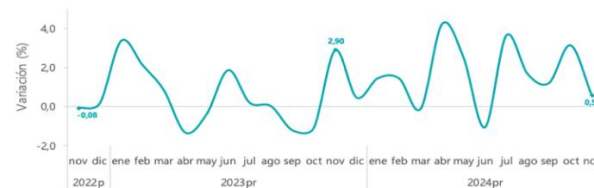
Para el mes de noviembre de 2024pr el ISE en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, se ubicó en 121,35, lo que representó un crecimiento de 0,58% respecto al mes de noviembre de 2023pr (120,65). (Ver gráficos 4 y 5).

Gráfico 4. Índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (base 2015)
Serie ajustada por efecto estacional y calendario
2021^p - 2024^{pr} (noviembre)



Fuente: DANE, ISE
^ppreliminar
^{pr}provisional

Gráfico 5. Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Serie ajustada por efecto estacional y calendario
2022^p - 2024^{pr} (noviembre)



Fuente: DANE, ISE
^ppreliminar
^{pr}provisional

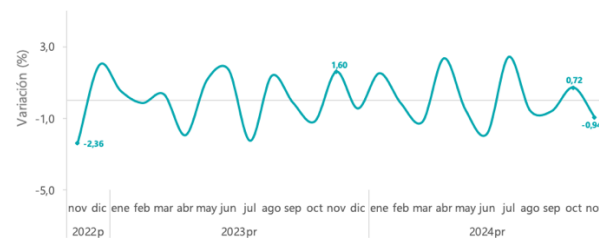
- **COMPORTAMIENTO MENSUAL**

Para el mes de noviembre de 2024pr el ISE en su serie ajustada por efecto estacional y calendario se ubicó en 121,35, lo que representó un decrecimiento de 0,94%, respecto al mes de octubre de 2024pr (122,50). (Ver gráficos 4 y 6).





Gráfico 6. Tasa de crecimiento mensual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Serie ajustada por efecto estacional y calendario
2022^p - 2024^{pr} (noviembre)

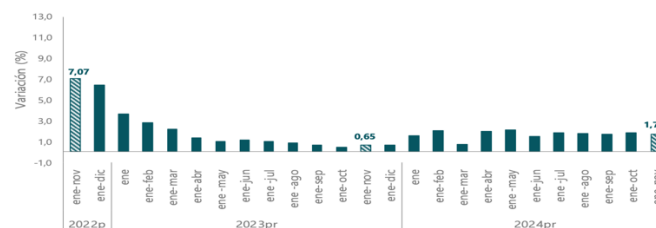


Fuente: DANE, ISE
^ppreliminar
^{pr}provisional

- COMPORTAMIENTO AÑO CORRIDO

Para el periodo enero-noviembre de 2024^{pr}, el ISE en su serie original, registró un crecimiento de 1,70% respecto al mismo periodo del año anterior, mientras que, para el año 2023^{pr}, de enero a noviembre registró un crecimiento de 0,65%. (Ver gráfico 7)

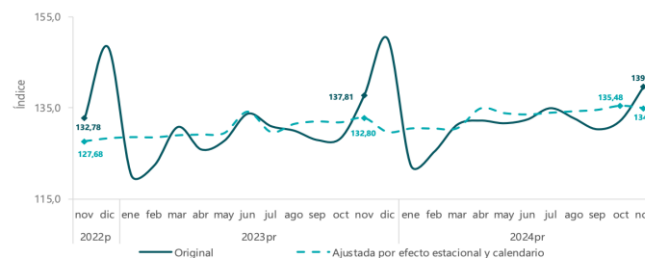
Gráfico 7. Tasa de crecimiento año corrido del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) Serie original
2022^p - 2024^{pr} (enero-noviembre)



Fuente: DANE, ISE
^ppreliminar
^{pr}provisional

4.3.1.2. RESULTADOS DEL ÍNDICE DE LAS ACTIVIDADES TERCIARIAS

Gráfico 14. Índice de las actividades terciarias (base 2015)
Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario
2022^p - 2024^{pr} (noviembre)



Fuente: DANE, ISE
^ppreliminar
^{pr}provisional

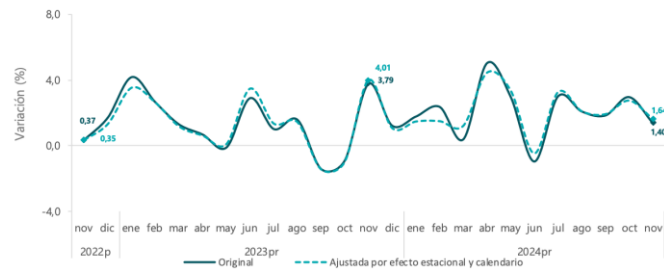
- COMPORTAMIENTO ANUAL

Para el mes de noviembre de 2024^{pr} el índice de las actividades terciarias, en su serie original se ubicó en 139,74, lo que representó un crecimiento de 1,40% respecto al mes de noviembre de 2023^{pr} (137,81). En cuanto a la serie ajustada por efecto estacional y calendario, para el mes de noviembre de 2024^{pr}, se ubicó en 134,97, lo que representó un crecimiento de 1,64% respecto al mes de noviembre de 2023^{pr} (132,80). (Ver gráficos 14 y 15).





Gráfico 15. Tasa de crecimiento anual del índice de las actividades terciarias
Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario
2022^p - 2024^{pr} (noviembre)

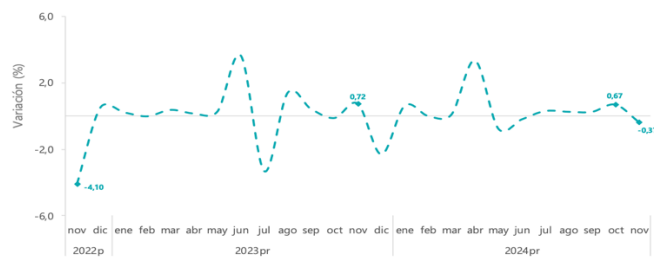


Fuente: DANE, ISE
^{pr}preliminar
^pprovisional

- COMPORTAMIENTO MENSUAL

Para el mes de noviembre de 2024^{pr} el índice de las actividades terciarias en su serie ajustada por efecto estacional y calendario se ubicó en 134,97, lo que representó un decrecimiento de 0,37%, respecto al mes de octubre de 2024^{pr} (135,48). (Ver gráficos 14 y 16).

Gráfico 16. Tasa de crecimiento mensual del índice de las actividades terciarias
Serie ajustada por efecto estacional y calendario
2022^p - 2024^{pr} (noviembre)



Fuente: DANE, ISE
^{pr}preliminar
^pprovisional





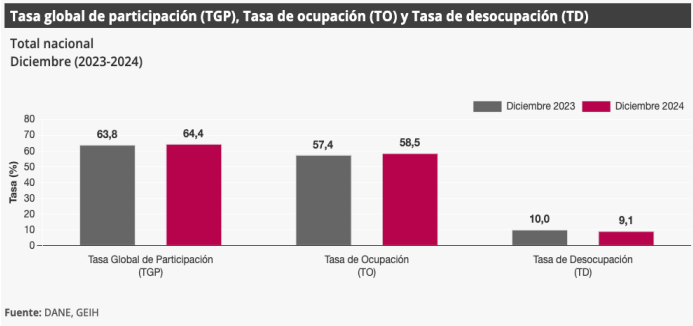
Tabla 1. Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Serie original; serie ajustada por efecto estacional y calendario; y serie tendencia-ciclo
2022^p - 2024^{pr} (noviembre)

Índice base 2015 = 100									
Periodo	Original			Ajustada por efecto estacional y calendario			Tendencia - ciclo		
	Índice	Variación (%)		Índice	Variación (%)		Índice	Variación	
		Anual	Año corrido		Anual	Mensual			Mensual
2022 ^p	Noviembre	122,56	-0,13	7,07	117,25	-0,08	-2,36	120,06	0,00
	Diciembre	132,41	0,24	6,40	119,55	0,16	1,96	119,96	-0,09
2023 ^{pr}	Enero	111,75	3,67	3,67	120,17	3,38	0,52	119,77	-0,15
	Febrero	113,57	2,00	2,82	120,00	2,13	-0,15	119,59	-0,15
	Marzo	121,14	1,04	2,19	120,40	0,83	0,34	119,46	-0,11
	Abril	113,89	-1,13	1,35	118,06	-1,34	-1,94	119,39	-0,05
	Mayo	118,67	-0,25	1,02	119,41	-0,39	1,14	119,37	-0,02
	Junio	120,54	1,69	1,13	121,45	1,87	1,71	119,38	0,01
	Julio	120,28	0,18	0,99	118,72	0,20	-2,25	119,46	0,06
	Agosto	121,83	0,05	0,87	120,34	0,02	1,36	119,62	0,13
	Septiembre	119,18	-1,25	0,63	120,17	-1,22	-0,14	119,84	0,18
	Octubre	118,64	-1,16	0,44	118,75	-1,11	-1,18	120,09	0,22
	Noviembre	125,84	2,68	0,65	120,65	2,90	1,60	120,38	0,24
	Diciembre	132,90	0,37	0,63	120,10	0,46	-0,45	120,72	0,28
2024 ^{pr}	Enero	113,48	1,55	1,55	121,92	1,45	1,51	121,04	0,27
	Febrero	116,41	2,51	2,03	121,72	1,44	-0,16	121,30	0,21
	Marzo	119,10	-1,68	0,73	120,26	-0,12	-1,20	121,49	0,15
	Abril	120,58	5,87	2,00	123,08	4,25	2,34	121,59	0,09
	Mayo	121,62	2,48	2,10	122,43	2,53	-0,53	121,67	0,06
	Junio	119,02	-1,26	1,52	120,15	-1,07	-1,86	121,71	0,04
	Julio	124,52	3,52	1,82	123,06	3,65	2,42	121,72	0,01
	Agosto	123,82	1,64	1,79	122,35	1,67	-0,57	121,69	-0,02
	Septiembre	120,48	1,10	1,72	121,62	1,21	-0,60	121,66	-0,02
	Octubre	122,21	3,01	1,85	122,50	3,16	0,72	121,70	0,03
	Noviembre	126,30	0,36	1,70	121,35	0,58	-0,94	121,81	0,09

Fuente: DANE, ISE
^ppreliminar
^{pr}provisional

4.3.2. PRINCIPALES INDICADORES DEL MERCADO LABORAL DICIEMBRE DE 2024

Para el mes de diciembre de 2024, la tasa de desocupación del total nacional fue 9,1%, lo que representó una disminución de 0,9 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2023 (10,0%). La tasa global de participación se ubicó en 64,4%, mientras que en diciembre de 2023 fue 63,8%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,5%, lo que representó un aumento de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (57,4%).



En diciembre de 2024, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 9,0%, mientras que en el mismo mes del año anterior fue 10,2%. La tasa global de participación se ubicó en 66,0% y la tasa de ocupación en 60,1%, en diciembre de 2023 estas tasas fueron 66,3% y 59,5%, respectivamente.





Gráfico 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
 Total nacional
 Diciembre (2016 - 2024)



Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).
 Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
 Nota: cifras aproximadas a un decimal.

4.3.3. INDICADORES DE MERCADO LABORAL MES, TRIMESTRE Y AÑO PARA EL TOTAL NACIONAL Y TOTAL 13 CIUDADES Y ÁREAS METROPOLITANAS

- TOTAL NACIONAL MENSUAL

Para el mes de diciembre de 2024, la tasa de desocupación del total nacional fue 9,1%, lo que representó una disminución de 0,9 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2023 (10,0%). La tasa global de participación se ubicó en 64,4%, mientras que en diciembre de 2023 fue 63,8%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,5%, lo que representó un aumento de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (57,4%).

Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
 Total nacional
 Diciembre (2016 - 2024)



Fuente: DANE, GEIH.
 Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
 Nota: cifras aproximadas a un decimal.

- TOTAL NACIONAL TRIMESTRE

En el total nacional, la tasa de desocupación del trimestre octubre - diciembre 2024 fue 8,8%, lo que representó una disminución de 0,6 puntos porcentuales respecto al trimestre octubre - diciembre 2023 (9,4%). La tasa global de participación fue 64,0%, y la tasa de ocupación 58,4%, en comparación con el mismo periodo del año anterior estas tasas se ubicaron en 64,0% y 58,0%.





Gráfico 4. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Octubre - diciembre (2016 - 2024)



Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

- TOTAL NACIONAL AÑO

Para el 2024, la tasa de desocupación del total nacional fue 10,2%, manteniéndose igual a la registrada en el año 2023. La tasa global de participación se ubicó en 63,9%, lo que significó una disminución de 0,2 puntos porcentuales respecto al 2023 (64,1%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 57,4%, lo que representó una reducción de 0,2 puntos porcentuales respecto al 2023 (57,6%).

Gráfico 6. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Enero - diciembre (2016 - 2024)



Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal. Por efecto del redondeo los totales pueden diferir ligeramente del anexo.

4.3.4. VARIACIONES DEL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE

VARIACIÓN SMLMV COLOMBIA	
VIGENCIA	VALOR
Salario Mínimo 2012	\$566.700
Salario Mínimo 2013	\$589.500
Salario Mínimo 2014	\$616.000
Salario Mínimo 2015	\$644.350
Salario Mínimo 2016	\$689.455
Salario Mínimo 2017	\$737.717
Salario Mínimo 2018	\$781.242
Salario Mínimo 2019	\$828.116
Salario Mínimo 2020	\$877.803
Salario Mínimo 2021	\$908.526
Salario Mínimo 2022	\$1.000.000
Salario Mínimo 2023	\$1.160.000
Salario Mínimo 2024	\$1.300.000
Salario Mínimo 2025	\$1.423.5000





El marco legal que rige la fijación del salario mínimo en Colombia para 2025 se encuentra anclado en disposiciones constitucionales y normativas específicas. El artículo 25 de la Constitución Política consagra el trabajo como un derecho y una obligación social, gozando de protección especial por parte del Estado. El artículo 53 establece el principio de remuneración mínima, vital y móvil en condiciones dignas, mientras que los artículos 333 y 334 delimitan la función social de la empresa y la responsabilidad estatal en la dirección de la economía.

La Ley 278 de 1996, en su artículo 20, confiere a la Comisión Permanente de Concertación de Políticas Salariales y Laborales la función de fijar el salario mínimo, con el objetivo de asegurar condiciones de vida dignas para los trabajadores y sus familias. El artículo 80 establece plazos y procedimientos, previendo la intervención gubernamental en caso de desacuerdo. La jurisprudencia, como la Sentencia C-815 de 1999 y la posición del Consejo de Estado, destaca la necesidad de considerar la protección constitucional al trabajo, la remuneración mínima vital y móvil, la función social de la empresa, y los objetivos de la dirección general de la economía al fijar el aumento salarial.

En el ámbito económico, los datos presentados por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) en la Comisión Permanente de Concertación revelan cifras específicas. La Productividad Total de los Factores para 2024 se sitúa en 1.73%, la Productividad Laboral por hora trabajada en 3.43%, y la Productividad Laboral por Persona Empleada en 1.76%.

Además, la inflación acumulada para el periodo de 2024 alcanzó el 8.35%, y la variación de enero de 2025, fue de 0,94% en comparación con diciembre de 2024. La contribución de los salarios medida a través participación de los salarios en el ingreso nacional, en el primer semestre de 2024 fue de 34.4 y la del primer semestre de 2023 fue de 32.4. Es así como la diferencia en la participación en estos dos años fue de 2%.

Así mismo, el PIB registró un crecimiento del 0,4% en el primer trimestre, 1% en el segundo, y un crecimiento del 0.1% en el tercer trimestre de 2024. Así las cosas, se decretó un incremento del salario mínimo para la vigencia 2025 en un valor de \$1.423.500, es decir, un aumento aproximado del 9.5%, y un incremento al auxilio del transporte a \$200.000, el cual corresponde aproximadamente a un 23.457% en relación con la cifra acordada para el año 2024.

El histórico de salario mínimo en Colombia se debe tener en cuenta para fijar los pagos a trabajadores privados y públicos sea cual sea su tipo de vinculación, es la base salarial en el país, y sobre este se fijan los valores del mercado laboral como son:

VARIACIÓN SMLMV COLOMBIA	
CONCEPTO	VALOR
SALARIO MINIMO LEGAL MENSUAL VIGENTE	\$1.423.500
AUXILIO LEGAL DE TRANSPORTE	\$200.000
TOTAL (SMLMV + AT)	\$1.623.500
SALARIO MINIMO DIARIO	\$47.450
SALARIO MÍNIMO INTEGRAL (13 SMLMV)	\$18.505.500
VALOR MÍNIMO HORA ORDINARIA	\$6.056





VALOR MÍNIMO HORA EXTRA DIURNA	\$7.570
VALOR MÍNIMO HORA EXTRA NOCTURNA	\$10.598
VALOR MÍNIMO RECARGO NOCTURNO POR HORA	\$2.118

4.4.4 ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, DE ENTRETENIMIENTO Y RECREACIÓN Y OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS

En el tercer trimestre de 2024pr, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 14,1% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 13):

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios crece 16,0%.
- Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,5%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece en 3,6%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios crece 4,6%.
- Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio decrece 0,2%.

Tabla 13. Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios¹
Tasas de crecimiento en volumen²
Tercer trimestre 2024^{pr}

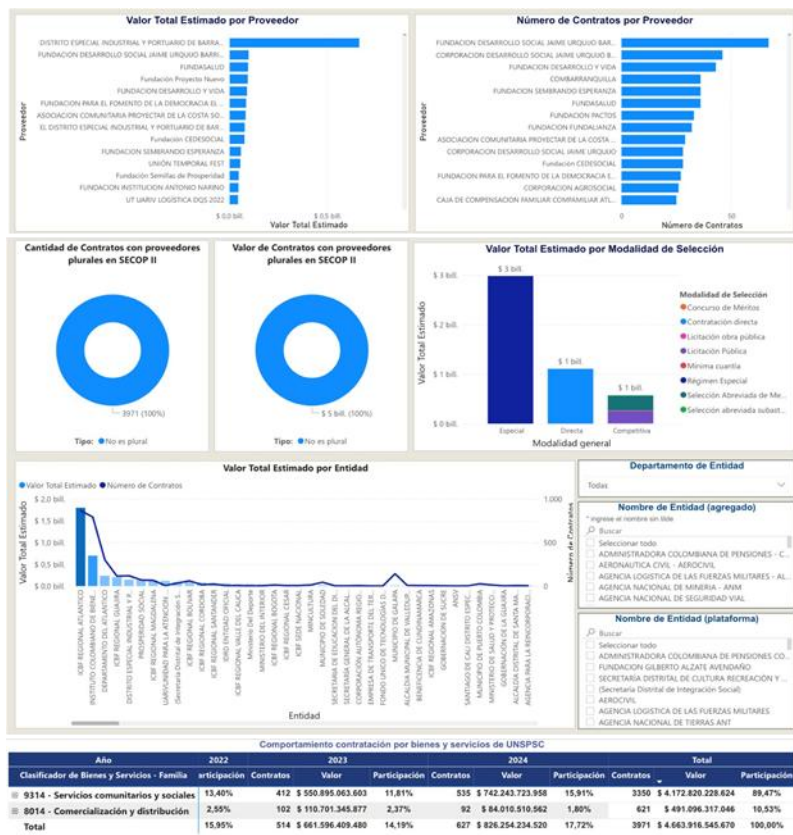
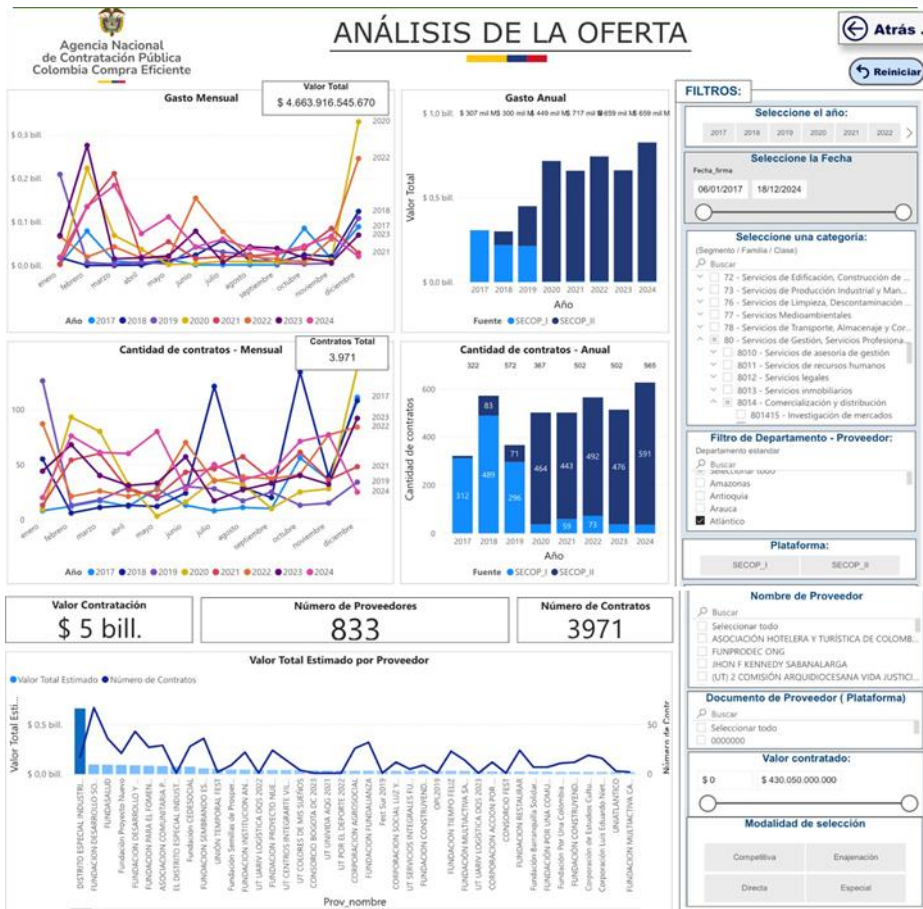
Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2024 ^{pr} -III / 2023 ^{pr} -III	2024 ^{pr} / 2023 ^{pr}	2024 ^{pr} -III / 2024 ^{pr} -II
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios	16,0	10,6	4,6
Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores ³	4,5	5,6	-0,2
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades¹	14,1	9,8	3,6

Fuente: DANE, PIB_T
^{pr} preliminar
¹Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.
²Serie encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
³Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

5. ESTUDIO DE LA OFERTA:

De conformidad con lo establecido en el Modelo de Abastecimiento Estratégico en el ítem de herramientas de visualización para el análisis de la oferta, la entidad estatal procedió a manera integral visualizar el comportamiento de compras de las entidades a nivel departamental de acuerdo con la necesidad requerida:





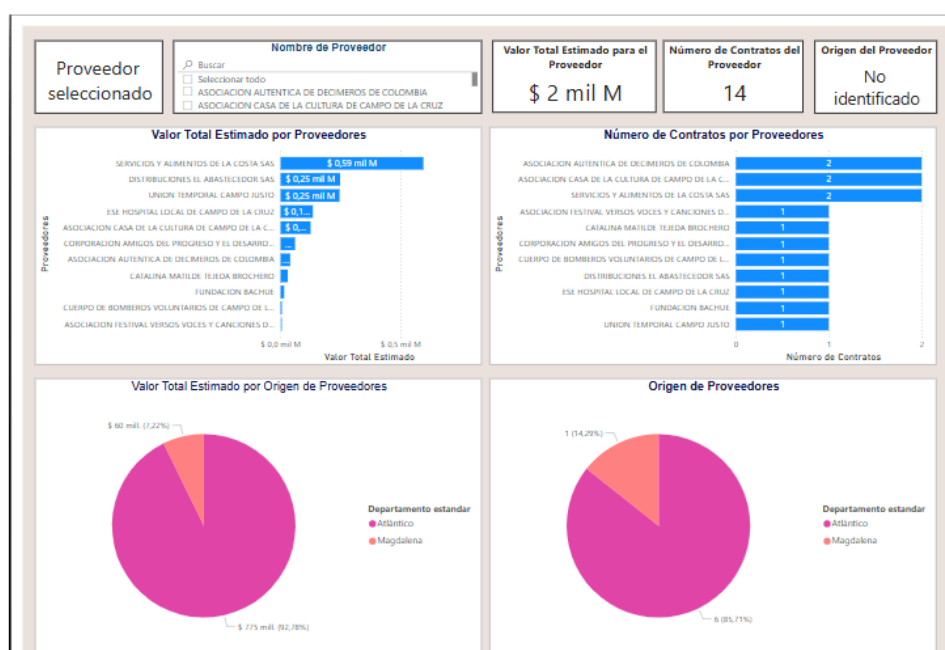
6. ESTUDIO DE LA DEMANDA:

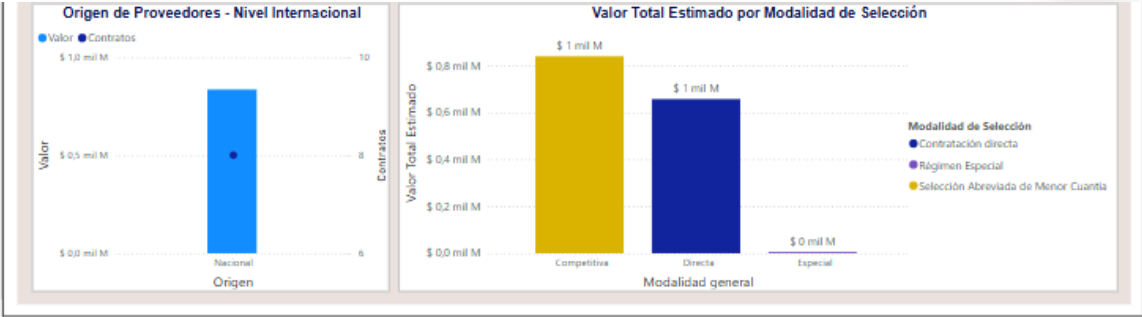
De conformidad con lo establecido en el Modelo de Abastecimiento Estratégico en el ítem de herramientas de visualización para el análisis de la demanda, la entidad estatal procedió de manera integral, a visualizar el comportamiento histórico de compras del Municipio de CAMPO DE LA CRUZ que reposa en el SECOP (I, II y TVEC), así:




 Agencia Nacional
de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

 Atrás





La Entidad realizó un análisis de los contratos celebrados por conceptos análogos al que nos ocupa y el historial de información disponible en SECOP II en el portal web <https://www.colombiacompra.gov.co/>, con el fin de establecer términos de referencia similares mediante el estudio de contratos celebrados por las distintas Entidades Estatales que requirieron servicios equivalentes a las necesidades planteadas por la entidad, a fin de brindar una luz sobre el sector económico.

NÚMERO CONTRATO	CONTRATANTE	VALOR	OBJETO
ESAL-105-2025	ALCALDÍA MUNICIPAL DE GACHETA	\$ 49.068.500	AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS LOGÍSTICOS, TÉCNICOS, FINANCIEROS, ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS PARA LA REALIZACIÓN DEL EVENTO CULTURAL Y ARTÍSTICO DENOMINADO: CELEBRACIÓN DIA DE LA MUJER, EN EL MUNICIPIO DE GACHETA
PCMA 061 DE 2025	ALCALDÍA DE ALCALA	\$ 33.000.000	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, ENCAMINADOS A REALIZAR ACTIVIDADES OPERATIVAS, LOGÍSTICAS, LÚDICAS, RECREATIVAS, PARA LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DE LA MUJER DEL MUNICIPIO DE ALCALÁ VALLE DEL CAUCA
RE-ESAL-001-2021	ALCALDÍA MUNICIPIO LA PLAYA DE BELÉN	\$ 57.000.000	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, FINANCIEROS Y LOGÍSTICOS PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES DE IGUALDAD, PARTICIPACIÓN Y EMPODERAMIENTO DE LA MUJER EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DEL DIA INTERNACIONAL DE LA MUJER EN EL MUNICIPIO DE LA PLAYA N.S

En virtud de lo anterior se puede concluir que:

- Los diferentes entes y entidades del territorio nacional han realizado convenios orientados a la realización de actividades enfocadas a conmemora el día de la mujer.
- El valor establecido en el presente estudio es variable de acuerdo con las actividades sobre la cuales versa el objeto a contratar y a la disponibilidad de recursos.





3. El plazo para la ejecución del objeto contractual se establece atendiendo las actividades a desarrollarse.
4. Se observa que el procedimiento o modalidad de selección para esta clase de objetos se ajusta a la determinada en el presente estudio; esto es, mediante la modalidad de contratación Directa.

7. ANÁLISIS GENERAL DEL MERCADO

El análisis del sector para la oferta permite concluir que existen amplias posibilidades de oferentes para el presente proceso, es así como El Municipio evidenció que existen personas naturales y jurídicas que tienen objetos sociales y experiencia relacionada con el objeto del del proceso de marras.

8. CONCLUSIONES

A continuación, se detallan las conclusiones del proceso:

- Para el presente proceso de Convenio Interadministrativo se tendrán en cuenta el precio promedio unitario arrojado en el presente estudio, los cuales no podrán ser superados al momento de presentarse las propuestas.
- El plazo estimado para la ejecución del presente convenio será tres (03) días, contado a partir de la suscripción del acta de inicio o aprobación del inicio a través de la plataforma de SECOP II, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993; y la ejecución del contrato se desarrollará en todo el territorio del municipio de CAMPO DE LA CRUZ.

Nota: El valor del convenio será el monto del presupuesto oficial.



VANESSA TORRES GUETTE
Alcaldesa Municipal
Campo de la Cruz – Atlántico

